



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 14 de junio de 1997
 Núm. 134

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.
 Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
 La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de León 1.ª

Don Angel Arias Fernández, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León 1.ª, del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por los débitos y años que también se detallan:

D E U D O R E S		DOMICILIO FISCAL		IMPORTE DE LA DEUDA	FIN PERIODO VOLUNTARIO
<u>AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LAS MULAS...</u>					
Concepto de los Débitos:		I.A.E.		- Año 1.996 -	
LOZANO MARTINEZ FELIPE	AV PADRE ISLA	06800	LEON	19.135	20/09/1994
<u>AYUNTAMIENTO DE ONZONILLA.....</u>					
Concepto de los Débitos:		IBI Urbana		- Año 1.996 -	
MELON CABALLERO JOSE ANDRES	CL ESLA	000 80000 8	SAN ANDRES D	27.905	20/07/1995
Concepto de los Débitos:		I.A.E.		- Año 1.996 -	
ASER OPERADOR LOGISTICO SA	CL FRANCISCO SILVELA	05200	MADRID	75.624	20/12/1995
ASER OPERADOR LOGISTICO SA	CL FRANCISCO SILVELA	05200	MADRID	26.904	20/12/1995
BLANCO GUTIERREZ AGAPITO	CL DEMETRIO MONTESERIN	00100	LEON	34.448	20/10/1994
CARBAJO ALVAREZ EDUARDO	AV SUERO QUIÑONES	01900	LEON	56.637	05/07/1995
CHALETES DE LEON SL	CL LOS FONTANALES	00000	ONZONILLA	14.700	20/01/1996
CIMAC CONTROL SL	PG INDUSTRIAL DE LEON	00000	ONZONILLA	60.175	20/09/1995
FONTAL CB	CL JOAQUIN COSTA	00200	LEON	39.200	05/10/1995
RIBES EXPRES TRANSPORTE URGENT	CL NUÑEZ DE BALBAO	05100	MADRID	25.561	20/01/1996



DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	IMPORTE DE LA DEUDA	FIN PERIODO VOLUNTARIO
----------	------------------	---------------------	------------------------

AYUNTAMIENTO DE LA POLA DE GORDON.....

Concepto de los Débitos: I.A.E. - Año 1.996 -

ARIAS LAIZ FLORENTINO	CL MAESTRO URIARTE	01300	LEON	7.000	20/01/1996
CANGA ORDAS ALFONSO	LG CIÑERA GORDON CL EL	01100	POLA GORDON	14.000	20/04/1995
GABELA LOMBAS FELIPE	CL ESLA	00800	S ANDRES RAB	21.000	20/01/1996
GARCIA ALVAREZ MANUEL	LG GERAS GORDON	00000	POLA GORDON	22.000	05/09/1994
GRUPO SUDIGOR S L	AV CONSTITUCION	02500	POLA GORDON	95.336	20/08/1994
INPROBRAS SL	CL ORDOÑO II	01100	LEON	170.000	20/01/1996
MARTINEZ ALVAREZ SUSANA	CL MAESTRO NICOLAS	04100	LEON	35.316	20/01/1996

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO.

Concepto de los Débitos: I.A.E. - Año 1.996 -

IGLESIAS DE DIOS MARIA GLORIA	LG TROBJ CMNO AV CONST	26864	S ANDRES RAB	17.400	20/11/1995
-------------------------------	------------------------	-------	--------------	--------	------------

AYUNTAMIENTO DE SANTOVENIA DE VALDONCINA

Concepto de los Débitos: I.A.E. - Año 1.996 -

MARTINEZ ESPESO JOSE MANUEL	CL TRAS LAS CASAS	00301	VILLAQUILAMB	11.550	20/01/1996
SANTOS FLECHA ALEJANDRO	CL SAN PEDRO	02501	LEON	13.200	05/10/1995
UDALSINA S L	PG IND VILLACEDRE SAN	00601	SANTOVENIA V	26.813	20/01/1996

AYUNTAMIENTO DE SARIEGOS.....

Concepto de los Débitos: I.A.E. - Año 1.996 -

BARRIOS ALONSO CARMEN	LG TROBA CNO CL GRAN C	01500	S ANDRES RAB	25.200	05/04/1995
COMERCIAL RIOLUNA SL	CL GENERAL MOLA	01300	LEON	283.105	20/08/1994
MARTINEZ FERNANDEZ ANGEL	CL JUAN FERRERAS	00700	CISTIerna	675	20/01/1996
OFICINA DE DESARROLLO Y PROYEC	CL BATALLA LEPANTO	01600	PONFERRADA	37.800	05/02/1994
RODRIGUEZ PORTO ISIDORO	LG SERRILLA CL REAL	00500	MATALLANA	18.900	05/03/1995
SASTRE ALVAREZ JOSE CELSO	BO ARMUNIA CL FRAGA IR	00800	LEON	9.450	05/01/1995

AYUNTAMIENTO DE VALDEFRESNO.....

Concepto de los Débitos: I.A.E. - Año 1.996 -

CASTELLANOS SERRANO ANGEL	CL VIRGEN BLANCA	08900	LEON	44.612	05/09/1995
---------------------------	------------------	-------	------	--------	------------

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN....

Concepto de los Débitos: I.A.E. - Año 1.996 -

CENTRO ODONTOLOGICO DE CASTILL	PZ SANTA ANA	02600	LEON	83.885	05/04/1995
DIOS CASTELAO JOSE ANICETO DE	CL CARDENAL CISNEROS	01600	LEON	11.900	05/11/1995
DIOS HARO FERNANDO	CL PUENTE COLGANTE	04900	VALLADOLID	13.600	20/08/1994
LOZANO MORAN FLORENTINO	CL FEDERICO ECHEVARRIA	01000	LEON	38.270	20/08/1994
VINACOTECA COYANZA SL	CL PRIMERO DE MAYO	00800	MIERES	47.600	20/08/1994

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	IMPORTE DE LA DEUDA	FIN PERIODO VOLUNTARIO
----------	------------------	---------------------	------------------------

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN...

Concepto de los Débitos: IBI Urbana - Año 1.996 -

COLADO FERNANDEZ FELIX	AV AVIACION-VC	000 20103A 2 10	VALVERDE DE	120.671	20/07/1995
------------------------	----------------	-----------------	-------------	---------	------------

Concepto de los Débitos: I.A.E. - Año 1.996 -

AUTOCINES LEON CB	LG VALVERDE VIRGEN	00003	VALVERDE VIR	13.108	20/08/1995
AUTOCINES LEON CB	LG VALVERDE VIRGEN	00003	VALVERDE VIR	14.338	20/08/1995
KIWI CB-	LG VIRGEN CNO AV AVIAC	00403	VALVERDE VIR	43.345	20/01/1996
MESSAOUDI ARAFA	LG VILLADANGOS CL LA C	00003	VILLADANGOS	3.690	20/08/1995
MIGUELEZ RUBIO M CRISTINA	LG VIRGEN CMNO CL VILL	03203	VALVERDE VIR	33.740	20/08/1995
PENA FERNANDEZ JULIAN	LG VIRGEN CAMINO CL ZA	00403	VALVERDE VIR	13.010	05/03/1995
RUBIO BERNARDO JOSE	CL CIRUJANO RODRIGUEZ	12703	LEON	14.760	20/01/1995
SANCHEZ CEBALLOS MAXIMO	AV MIGUEL CASTAÑO	01203	LEON	2.933	20/01/1996

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.....

Concepto de los Débitos: IBI Urbana - Año 1.996 -

DIEZ FERRAJON BEGOJA	CL PINAR-VO	000 70101C 7 10	VILLAQUILAMB	45.160	05/04/1995
LOPEZ MORENO JOSE LUIS	CL JUAN HERRERA	003 20102D 2 10	VILLAQUILAMB	9.887	05/03/1995
GOMEZ SANCHEZ MK PILAR	CL JUAN HERRERA	003 20102F 2 10	VILLAQUILAMB	9.250	05/01/1995
GARCIA BLANCO JACINTO Y HNOS.		000 50000 5	LEON	50.320	20/01/1995
FERNANDEZ LLAMAZARES ISIDORO	CL ALFONSO CERDA	000 101060 1 10	LEON	43.400	05/01/1995
FERNANDEZ LLAMAZARES ISIDORO	CL ALFONSO CERDA	000 101060 1 10	LEON	123.213	05/01/1995
FERNANDEZ LLAMAZARES ISIDORO	CL ALFONSO CERDA	000 101060 1 10	LEON	9.486	05/01/1995
FERNANDEZ LLAMAZARES ISIDORO	CL ALFONSO CERDA	000 101060 1 10	LEON	13.642	05/01/1995
FERNANDEZ LLAMAZARES ISIDORO	CL ALFONSO CERDA	000 101060 1 10	LEON	10.387	05/01/1995
FERNANDEZ LLAMAZARES ISIDORO	CL ALFONSO CERDA	000 101060 1 10	LEON	25.269	05/01/1995
MARTIN VALLEJO VENUSTIANO	CL STO CRISTO-N	000 80000 8	VILLAQUILAMB	5.522	05/03/1995

Concepto de los Débitos: I.A.E. - Año 1.996 -

ACESS CONTROL SL	LG VILLOBISPO-CL REGI	00100	VILLAQUILAMB	3.852	05/07/1995
ANDRES VEGA ANGEL	CL DORNAJO	00200	ZAMORA	11.200	20/01/1996
CONSTRUCCIONES EUGOSA SL	CL JOAQUIN COSTA	00800	LEON	33.600	05/12/1995
ESCUELA ARTEFLORAL S.L.	LG NAVATEJERA CL. S.MA	00500	VILLAQUILAMB	2.345	20/11/1995
FERNANDO MARTINEZ SIERRA Y DAV	CL ASTURIAS	03600	OVEDO	16.800	20/02/1996
GARCIA TURRADO VENANCIO MAXIMI	LG VILLOBISPO CL M HE	01400	VILLAQUILAMB	37.501	20/12/1995
JIMENEZ SAHAGUN NOEMI CONSOLAC	CL REGIDOR- VILLOBISP	00300	VILLAQUILAMB	18.960	20/11/1995
MELCON ORDOÑEZ JOSE ANTONIO	LG VILLASINTA CL REAL	05900	VILLAQUILAMB	28.807	05/09/1995
PEREZ ESTEBANEZ MARTA BELEN	CL LA SIERRA	03000	VILLAQUILAMB	22.400	05/09/1994
PEREZ ESTEBANEZ MARTA BELEN	CL LA SIERRA	03000	VILLAQUILAMB	8.304	05/09/1994
PEREZ ESTEBANEZ MARTA BELEN	CL LA SIERRA	03000	VILLAQUILAMB	8.160	05/09/1994
PEREZ GIL FRANCISCO	CL AYUNTAMIENTO	00400	VILLAQUILAMB	11.200	05/04/1995
PUENTE GONZALEZ M ELENA DE LA	CL LA CARCAVA	00000	VILLAQUILAMB	15.830	20/09/1995
PUERTAS FRECAL SL	LG NAVATEJERA CL VIC A	00000	VILLAQUILAMB	34.239	05/09/1995
REDEX LEON SL	LG VILLABISPO RG CR SA	00300	VILLAQUILAMB	14.300	20/01/1996
RODRIGUEZ PUENTE JUAN JOSE	CL GUILLERMO DONCE	00800	LEON	79.842	20/10/1994

AYUNTAMIENTO DE VILLATURIEL.....

Concepto de los Débitos: I.A.E. - Año 1.996 -

ALFORJA DISTRIBUCIONES Y ENVAS	AV REPUBLICA ARGENTINA	03209	LEON	70.521	20/10/1994
IBAN LOPEZ MIGUEL ANGEL	LG ST OLAJA CL SACRIFI	00009	VILLATURIEL	9.600	05/05/1995

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	IMPORTE DE		FIN PERIODO	
		LA DEUDA		VOLUNTARIO	
<u>DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON (Z/6).....</u>					
<u>Concepto de los Débitos:</u>		<u>Certificaciones Provinciales</u>		<u>- Año 1.996 -</u>	
GARCIA MERINO ENCARNACION	SAN LEANDRO, 25	00000	LEON	5.946	05/04/1993
PUERTA CASTAÑO ARTURO	LANCIA, 26-9ºE	00000	LEON	4.720	20/04/1993
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CO	CAMINO JESUITAS	00000	ARMUNIA (LEON)	5.120	05/06/1993
RIOS REBOLLO TOMAS	SALAMANCA, 31	00000	LEON	5.000	20/06/1993
LLAMAS VALES EDUARDO	JOSE Mª FERNANDEZ, 4-	00000	LEON	3.600	05/11/1993
MARTINEZ GARCIA ANTONIO	CASTRILLO DEL CONDAD	00000	(VALDEFRESNO)	7.057	05/11/1993
PUENTE FLECHA BALBINO DE LA	LEON XIII, 3-4º IZDA.	00000	LEON	6.080	15/02/1993
FERNANDEZ PUENTES JOSE LUIS	COVADONGA, 3-7 B	00000	LEON	5.168	20/02/1994
GONZALEZ ALONSO JOSE MANUEL	ALCALDE MIGUEL CASTA	00000	LEON	6.248	20/03/1994
SERCONLE S.L.	GIL Y CARRASCO, 2 -2	00000	LEON	4.700	05/05/1994
YANUTOLO SUAREZ JOSE	SAN LUIS, S/N	00000	LA VIRGEN DEL CAMI	5.336	20/08/1994

Habiendo finalizado el día señalado anteriormente, el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas expresadas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), fueron expedidas las correspondientes certificaciones de descubierto individuales a efectos de despachar la ejecución contra los citados deudores, dictándose por el señor Tesorero competente en cada una de ellas, la siguiente:

“Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, y 5.º, 3, c), del Real Decreto 1.174/87, procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior certificación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese a los deudores advirtiéndoles que si no efectúan el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento, se procederá al embargo de sus bienes”.

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación a los deudores anteriormente relacionados, debido a que, algunos de ellos han resultado desconocidos y en ignorado paradero, otros no se encontraban en su domicilio cuantas veces se intentó la notificación, y otros se negaron a recibirla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.4 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica el título ejecutivo y la anterior providencia de apremio, en la forma que disponen los artículos 103 del citado Reglamento y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las Oficinas de Recaudación de esta Demarcación de León, sita en calle Las Fuentes, 6 - 1.

Advertencias:

1.ª-En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª-Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento.

3.ª-Los deudores podrán comparecer por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, durante el plazo de 8 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos:

Contra la procedencia de la vía de apremio, y sólo por los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por Ley 25/1995, de 20 de julio (BOE número 174, de 22-7-95), podrá interponerse el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren 3 meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de un año, a contar de la fecha en que se entienda desestimado el recurso ordinario.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

León, 18 de abril de 1997.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Angel Arias Fernández.

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de León 1.ª

Don Angel Arias Fernández, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León 1.ª, del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por los débitos y años que también se detallan:

D E U D O R E S	DOMICILIO FISCAL	IMPORTE DE		FIN PERIODO
		LA DEUDA	VOLUNTARIO	
<u>AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LAS MULAS...</u>				
<u>Concepto de los Débitos:</u>		<u>Conceptos Varios</u>		<u>- Año 1.996 -</u>
MARTINEZ GARCIA NICOLAS	AV.VALLADOLID	00000	MANSILLA DE LAS MU	69.960 20/09/1993
MARTINEZ GARCIA NICOLAS	CR.DE VALLADOLID	00000	MANSILLA DE LAS MU	3.000 20/09/1993
CAMPOS VIDAL EMILIA	CL.ERAS 22,2-E	00000	MANSILLA DE LAS MU	60.000 20/03/1991
MARTINEZ GARCIA NICOLAS	PZ.DEL GRANO 23,2	00000	MANSILLA DE LAS MU	12.834 20/10/1994
<u>AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO.</u>				
<u>Concepto de los Débitos:</u>		<u>Conceptos Varios</u>		<u>- Año 1.996 -</u>
ARIAS SANCHEZ LUIS JAVIER	CL.AZORIN 25	00000	TROBAJO DEL CAMINO	3.000 09/07/1996
RIVERO RODRIGUEZ CARLOS ALBERT	AV.ANTIBIOTICOS 40	00000	ARMUNIA (LEON)	3.000 09/07/1996
BARRIO DIÑEIRO LAUREANO	CL.LA LUZ 4,2º A	00000	TROBAJO DEL CAMINO	3.000 09/07/1996
MBAYE ISSA	AV.PARROCO PABLO DIE	00000	TROBAJO DEL CAMINO	3.000 09/07/1996
FERNANDEZ BENITO ALFONSO	CL.ESPOZ Y MINA 3,1º	00000	TROBAJO DEL CAMINO	3.000 09/07/1996
RODRIGUEZ HURTADO MANUEL	AV.ROMA 5, 4º	00000	LEON	3.000 09/07/1996
MARTINEZ GOMEZ MARGARITA	CL.PARDO BAZAN 14, 3	00000	LEON	3.000 09/07/1996
GALLEGO ARIAS MARIA DEL MAR	CL.FERNANDO ALVAREZ	00000	TROBAJO DEL CAMINO	3.000 09/07/1996
BARRIO DIÑEIRO LAUREANO	CL.LA LUZ 4,2º A	00000	TROBAJO DEL CAMINO	3.000 09/07/1996
ALMACENES Y HARINAS CARBAJO S.	CL.JUAN MADRAZO 12	00000	LEON	5.000 09/07/1996
LERA DIEZ PEDRO DE	CL.LA TERCIA 7,2º B	00000	LEON	3.000 09/07/1996
SERVIMED S.L.	PZ.BIERZO 5	00000	SAN ANDRES DEL RAB	3.000 09/07/1996
RODRIGUEZ CUEVAS JOSE MANUEL	CL.ESLA 8,4º L	00000	SAN ANDRES DEL RAB	3.000 09/07/1996
FERNANDEZ GARCIA AGAPITO	CL.TIZONA 1-UR.PARQU	00000	TROBAJO DEL CAMINO	5.000 09/07/1996
SANJUAN BERMEJO VICTORINO	CL.VIRIATO 5	00000	SAN ANDRES DEL RAB	3.000 09/07/1996
GAVELA LOMBAS FELIPE	CL.ESLA 8,3º A	00000	SAN ANDRES DEL RAB	3.000 09/07/1996
GARCIA GABARRI ENRIQUE	CL.JORGE MANRIQUE 42	00000	LEON	3.000 09/07/1996
APARICIO OSORIO ANGELES	CL.JUAN RAMON JIMENE	00000	LEON	3.000 09/07/1996
GONZALEZ ROBLES ALBERTO	CL.LA PAJERA 5	00000	TROBAJO DEL CAMINO	3.000 09/07/1996
COQUE PEETERS BASILIO	LG.	00000	OVILLE (LEON)	3.000 09/07/1996
PRESA RODRIGUEZ FRANCISCO JAVI	CL.LA CUESTA 29	00000	TROBAJO DEL CAMINO	3.000 09/07/1996
BREA RIEGO JORGE	AV.CORPUS CHRISTI 59	00000	SAN ANDRES DEL RAB	5.000 09/07/1996
RAMON CABEZAS MARIA LUISA	CL.MARTIN SARMIENTO	00000	LEON	5.000 09/07/1996
ALFAGEME ROESEL CARLOS (LEBRIC	CR.LEON-ASTORGA KM.3	00000	TROBAJO DEL CAMINO	84.000 20/03/1995
VIDAL FERNANDEZ JOSE ANTONIO	CL.MAGALLANES 7,2º I	00000	TROBAJO DEL CAMINO	2.760 20/06/1995
GUERRERO SEDANO LUIS JAVIER	CL.LA CUESTA 27	00000	TROBAJO DEL CAMINO	23.940 05/01/1996
OSA LOBO S.A.	CL.ROA DE LA VEGA 25	00000	LEON	10.500 05/01/1996
AUXIME S.A.	CL.PARROCO PABLO DIE	00000	TROBAJO DEL CAMINO	5.250 05/01/1996
ALONSO LAIZ MONICA(BAR SARATOG	CL.ANUNCIATA 4	00000	TROBAJO DEL CAMINO	10.240 20/10/1995
PACSA	CL.CUESTA LOS CASTAÑ	00000	LEON	108.468 20/05/1995
GALLEGO GARCIA ANTONIO	AV.SAN IGNACIO LOYOL	00000	PINILLA-S.ANDRES R	70.113 05/07/1995
PACSA	CL.CUESTA LOS CASTAÑ	00000	LEON	44.327 05/07/1995
CAMPO ALVAREZ RONALDO DEL	CL.ARRIBA 4	00000	TROBAJO DEL CAMINO	2.865 05/11/1995
RABANAL BARRERO ROBERTO	CL.TREMOR 25	00000	PINILLA-S.ANDRES R	29.788 20/04/1995
SUAREZ GONZALEZ JOSE I.	CL.JOSE ANTONIO 29,2	00000	LEON	5.000 06/09/1996
LOPEZ RUIZ ESTRELLA	CL.MARIANO ANDRES 11	00000	LEON	5.000 20/06/1995

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL			IMPORTE DE	FIN PERIODO
				LA DEUDA	VOLUNTARIO
RODRIGUEZ ENRIQUEZ MARIA PILAR	CL.SELMO 11	00000	SAN ANDRES DEL RAB	5.000	20/06/1995
PRIETO MARQUES JUAN JOSE	CL.GRAN CAPITAN 3,3º	00000	TROBAJO DEL CAMINO	3.000	20/06/1995
ZAMORA ALONSO NICOLAS	CL.ANUNCIATA 6-8	00000	TROBAJO DEL CAMINO	3.000	20/06/1995
BARRIOS GONZALEZ ELENA C.	CL.SAN IGNACIO DE LO	00000	SAN ANDRES DEL RAB	3.000	20/06/1995
PEREZ LOPEZ MARIA VICTORIA	CL.SAN JUAN DE SAHAG	00000	LEON	3.000	20/06/1995
RAPOSO FERNANDEZ JOSE	AV.SAN MAMES 23,3º I	00000	LEON	3.000	20/06/1995
FEITO ALVAREZ BENIGNO	CL.DOMINICAS 31	00000	TROBAJO DEL CAMINO	5.000	20/06/1995
ALVAREZ ALVAREZ LAUDELINA	CL.BRIANDA OLIVERA 3	00000	LEON	3.000	20/06/1995
MAYO OBREGON SANTIAGO	CL.LOS VIÑALES	00000	TROBAJO DEL CAMINO	3.000	20/06/1995
MAYO ALVAREZ JOSE A.	CL.SAN MARTIN 8	00000	TROBAJO DEL CAMINO	5.000	20/06/1995
SUAREZ MARQUES MAGIN	CL.SAN JUAN DE DIOS	00000	SAN ANDRES DEL RAB	5.000	20/06/1995
RIBA CUBRIA MIGUEL ANGEL DE LA	CL.PADRE COLL 6	00000	TROBAJO DEL CAMINO	5.000	20/06/1995
FERRERAS SANCHEZ ANGEL	CL.RAFael MARIA DE L	00000	LEON	5.000	20/06/1995
MERINO MONTEJO ALBERTO	AV.CORPUS CHRISTI 35	00000	SAN ANDRES DEL RAB	5.000	20/06/1995
HEREDEROS DE MANUEL PEREZ C.B.	CL.LAS CARRIZAS	00000	LEON	706.186	17/01/1995
GARCIA GARCIA MANUEL	CL.SIL 27	00000	PINILLA-S.ANDRES R	95.273	20/05/1995
FERNANDEZ MARASSA CONCEPCION	AV.CORPUS CHRISTI 16	00000	SAN ANDRES DEL RAB	1.998	20/06/1995
GONZALEZ MARTINEZ ENRIQUE	CL.MOISES DE LEON 35	00000	LEON	310.000	05/02/1995
BOJAR S.L.	CL.INDUSTRIAL EL JAN	00000	VILLACEDRE (LEON)	5.000	04/09/1995
ALONSO CIL FRANCISCO JAVIER	CL.ANA MOGAS 4,5º B	00000	LEON	3.000	31/05/1995
GONZALEZ SANCHO EMILIO	CH.CHALET DE RENFE	00000	LA ROBLA (LEON)	3.000	26/01/1996
GONZALEZ AJENJO MARIA NIEVES	CL.ESLA 10,1º C	00000	SAN ANDRES DEL RAB	3.000	08/01/1996
FERNANDEZ MARTINEZ QUINDOS LUI	CL.FRANCISCO PIZARRO	00000	TROBAJO DEL CAMINO	3.000	08/01/1996
ALVAREZ SERRANO MARIA PILAR	LG.	00000	ROBLES DE LA VALCU	3.000	15/01/1996
VAZQUEZ SURRIBAS JOSE ANTONIO	CL.MERDALENA 13	00000	COLES (ORENSE)	5.000	14/12/1995
PRADA CASTRILLO ANGEL DE	CL.COVADONGA 9	00000	INFUESTO (ASTURIAS)	5.000	18/12/1995
GAGO MARTIN JESUS	CL.CORIGOS 17	00000	PIÑERES DE ALLER(A	3.000	05/10/1995
MERINO MONTEJO ALBERTO	CL.CORPUS CHRISTY 35	00000	SAN ANDRES DEL RAB	5.000	01/02/1996
JUÑOZ GONZALEZ FCO.J.	CL.SANTA ORALLA 5	00000	MADRID	3.000	30/10/1995
LOZANO PEREZ MIGUEL	PZ.MENINAS 2	00000	MADRID	3.000	26/08/1995
RODRIGUEZ ALVAREZ CANDIDO	CL.JAZMIN II	00000	TROBAJO DEL CAMINO	5.000	15/02/1996
GONZALEZ DIEZ PEDRO LUIS	CL.PEÑALBA 13	00000	LEON	3.000	20/03/1996
NUÑEZ REBOLLAR JOSE	CL.MANUEL ECHEVARRIA	00000	CISTIerna (LEON)	3.000	23/01/1995
DIEGO ALVAREZ ERNESTO DE	CL.INDEPENDENCIA 27,	00000	TROBAJO DEL CAMINO	3.000	15/06/1996
DOMINGUEZ DE LA FUENTE ROBERTO	CL.NUÑEZ DE GUZMAN 1	00000	LEON	10.000	17/06/1996
BORJA FUENTES JOSE M.	CL.VILLANUBLA 6	00000	LA VIRGEN DEL CAMI	3.000	20/06/1996
LAIZ LAIZ ANGEL	CL.VELLAVISTA 25	00000	SAN ANDRES DEL RAB	5.000	25/04/1996
CONSTRUCCION JOME S.L.	CL.INDEPENDENCIA 2	00000	LEON	3.000	10/05/1996
BOBIS MARTINEZ JUAN A.	CL.ESLA 10	00000	SAN ANDRES DEL RAB	5.000	13/05/1996
MONGUELO NOGUEIRA OVIDIO	CL.REGIMIENTO DEL SO	00000	LEON	3.000	10/05/1996
DIEGO ALVAREZ ERNESTO DE	CL.INDEPENDENCIA 7,2	00000	TROBAJO DEL CAMINO	3.000	23/04/1996
LEBAJOS CEPEDA CONSOLACION	CL.PABLO NERUDA 3	00000	LEON	3.000	04/05/1996
SERPLIFT S.L.	CL.LA CRUZ 14,3º	00000	CANDAS (ASTURIAS)	5.000	30/05/1996
PANIAGUA SANTOS JUAN MANUEL	CL.LA CRUZ 4	00000	TROBAJO DEL CAMINO	25.410	20/06/1995
ALVAREZ IGLESIAS JULIO MAXIMO	CL.PRINCIPE 2,1º I	00000	TROBAJO DEL CAMINO	25.410	20/06/1995
ALEGRE ALLER ANGEL ANDRES	AV.CONSTITUCION 32	00000	TROBAJO DEL CAMINO	1.400	20/06/1995
RAMOS GUALLART MIGUEL	CL.FRANCISCO PIZARRO	00000	TROBAJO DEL CAMINO	22.800	20/06/1995
HERRERO GONZALEZ GERMAN	CL.EDUARDO GLEZ.PAST	00000	TROBAJO DEL CAMINO	25.410	05/01/1996
RODRIGUEZ GARCIA JOSE LUIS	CL.SANTIAGO APOSTOL	00000	TROBAJO DEL CAMINO	1.000	20/04/1995
GUTIERREZ E HIJOS S.A.	CL.CARDENAL CISNEROS	00000	TROBAJO DEL CAMINO	6.425	05/05/1995
BALBUENA BAYON AMABILIA	CL.ANUNCIATA 46,3-A	00000	TROBAJO DEL CAMINO	1.324	20/07/1995
VIDAL FERNANDEZ JOSE ANTONIO	CL.MAGALLANES 7,2-IZ	00000	TROBAJO DEL CAMINO	800	20/06/1995
GEHIJOSA	CL.CARDENAL CISNEROS	00000	TROBAJO DEL CAMINO	5.792	20/02/1994
GEHIJOSA	CL.CARDENAL CISNEROS	00000	TROBAJO DEL CAMINO	5.516	20/02/1994
GUTIERREZ E HIJOS S.A.	CL.CARDENAL CISNEROS	00000	TROBAJO DEL CAMINO	1.869	20/02/1994
GUTIERREZ E HIJOS S.A.	CL.CARDENAL CISNEROS	00000	TROBAJO DEL CAMINO	1.869	20/02/1994
GEHIJOSA	CL.CARDENAL CISNEROS	00000	TROBAJO DEL CAMINO	7.597	20/02/1994
GEHIJOSA	CL.CARDENAL CISNEROS	00000	TROBAJO DEL CAMINO	11.777	20/02/1994
GEHIJOSA	CL.CARDENAL CISNEROS	00000	TROBAJO DEL CAMINO	14.005	20/02/1994

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL			IMPORTE DE	FIN PERIODO
				LA DEUDA	VOLUNTARIO
GEHIJOSA	CL.CARDENAL CISNEROS 00000	TROBAJO DEL CAMINO	7.436	20/02/1994	
GEHIJOSA	CL.CARDENAL CISNEROS 00000	TROBAJO DEL CAMINO	6.941	20/02/1994	
GEHIJOSA	CL.CARDENAL CISNEROS 00000	TROBAJO DEL CAMINO	10.219	20/02/1994	
GEHIJOSA	CL.CARDENAL CISNEROS 00000	TROBAJO DEL CAMINO	5.785	20/02/1994	
GEHIJOSA	CL.CARDENAL CISNEROS 00000	TROBAJO DEL CAMINO	10.219	20/02/1994	
GEHIJOSA	CL.CARDENAL CISNEROS 00000	TROBAJO DEL CAMINO	9.656	20/02/1994	
GEHIJOSA	CL.CARDENAL CISNEROS 00000	TROBAJO DEL CAMINO	5.844	20/02/1994	
GEHIJOSA	CL.CARDENAL CISNEROS 00000	TROBAJO DEL CAMINO	4.162	20/02/1994	
GEHIJOSA	CL.CARDENAL CISNEROS 00000	TROBAJO DEL CAMINO	7.346	20/02/1994	
GEHIJOSA	CL.CARDENAL CISNEROS 00000	TROBAJO DEL CAMINO	7.346	20/02/1994	
GEHIJOSA	CL.CARDENAL CISNEROS 00000	TROBAJO DEL CAMINO	569	20/02/1994	
GEHIJOSA	CL.CARDENAL CISNEROS 00000	TROBAJO DEL CAMINO	9.142	20/02/1994	
GEHIJOSA	CL.CARDENAL CISNEROS 00000	TROBAJO DEL CAMINO	9.142	20/02/1994	
GEHIJOSA	CL.CARDENAL CISNEROS 00000	TROBAJO DEL CAMINO	5.442	20/02/1994	
GEHIJOSA	CL.CARDENAL CISNEROS 00000	TROBAJO DEL CAMINO	7.154	05/03/1994	
GEHIJOSA	CL.CARDENAL CISNEROS 00000	TROBAJO DEL CAMINO	6.759	05/04/1994	
GEHIJOSA	CL.CARDENAL CISNEROS 00000	TROBAJO DEL CAMINO	4.023	05/04/1994	
GEHIJOSA	CL.CARDENAL CISNEROS 00000	TROBAJO DEL CAMINO	6.759	05/06/1994	
FERAT S.A.	CL.GARCIA I 8 00000	LEON	2.244	20/02/1994	
FERAT S.A.	CL.GARCIA I 8 00000	LEON	2.244	20/02/1994	
FERAT S.A.	CL.GARCIA I 8 00000	LEON	2.226	20/02/1994	
FERAT S.A.	CL.GARCIA I 8 00000	LEON	2.172	20/02/1994	
FERAT S.A.	CL.GARCIA I 8 00000	LEON	2.596	20/02/1994	
FERAT S.A.	CL.GARCIA I 8 00000	LEON	2.160	20/02/1994	
CONSTRUCCIONES NOREMAR S.L.	CL.CONDESA DE SAGAST 00000	LEON	1.289	05/06/1994	
CONSTRUCCIONES NOREMAR S.L.	CL.CONDESA DE SAGAST 00000	LEON	1.289	05/06/1994	
CONSTRUCCIONES NOREMAR S.L.	CL.CONDESA DE SAGAST 00000	LEON	2.579	05/06/1994	
CONSTRUCCIONES NOREMAR S.L.	CL.CONDESA DE SAGAST 00000	LEON	4.860	05/06/1994	
CONSTRUCCIONES NOREMAR S.L.	CL.CONDESA DE SAGAST 00000	LEON	645	05/06/1994	
CONSTRUCCIONES NOREMAR S.L.	CL.CONDESA DE SAGAST 00000	LEON	645	05/03/1994	
CONSTRUCCIONES NOREMAR S.L.	CL.CONDESA DE SAGAST 00000	LEON	3.552	05/03/1994	
CONSTRUCCIONES NOREMAR S.L.	CL.CONDESA DE SAGAST 00000	LEON	645	05/03/1994	
COOPERATIVA LEONESA DE CONSTRU	CL.RAMON Y CAJAL 21 00000	LEON	2.568	20/10/1994	
COOPERATIVA LEONESA DE CONSTRU	CL.RAMON Y CAJAL 21 00000	LEON	2.558	20/10/1994	
LOS JARDINES C.B.	CL.OROZCO 00000	TROBAJO DEL CAMINO	8.605	20/10/1994	
LOS JARDINES C.B.	CL.OROZCO 00000	TROBAJO DEL CAMINO	8.605	20/10/1994	
LOS JARDINES C.B.	CL.OROZCO 00000	TROBAJO DEL CAMINO	4.302	05/10/1994	
LOS JARDINES C.B.	CL.OROZCO 00000	TROBAJO DEL CAMINO	4.302	05/10/1994	
LOS JARDINES C.B.	CL.OROZCO 00000	TROBAJO DEL CAMINO	8.473	05/07/1994	
LOS JARDINES C.B.	CL.OROZCO 00000	TROBAJO DEL CAMINO	9.295	20/05/1995	
LOS JARDINES C.B.	CL.OROZCO 00000	TROBAJO DEL CAMINO	7.795	20/05/1995	
LOS JARDINES C.B.	CL.OROZCO 00000	TROBAJO DEL CAMINO	7.795	20/05/1994	
CONISERCA S.A.	CL.CERRO DEL CASTAÑA 00000	MADRID	8.074	05/03/1994	
CONISERCA S.A.	CL.CERRO DEL CASTAÑA 00000	MADRID	11.947	05/03/1994	
PROMOCIONES FLOREZ	CL.ORDOÑO II 30 00000	LEON	5.186	05/03/1995	
PROMOCIONES FLOREZ	CL.ORDOÑO II 30 00000	LEON	10.986	05/03/1995	
PROMOCIONES FLOREZ	CL.ORDOÑO II 30 00000	LEON	10.870	05/03/1995	
PROMOCIONES FLOREZ	CL.ORDOÑO II 30 00000	LEON	10.898	05/03/1995	
PROMOCIONES FLOREZ	CL.ORDOÑO II 30 00000	LEON	10.907	05/12/1994	
PROMOCIONES FLOREZ	CL.ORDOÑO II 30 00000	LEON	10.951	05/12/1994	
PROMOCIONES FLOREZ	CL.ORDOÑO II 30 00000	LEON	10.951	05/12/1994	
PROMOCIONES FLOREZ	CL.ORDOÑO II 30 00000	LEON	10.898	20/12/1994	
GARCIA JOSA MARIA CARMEN	AV.MARIANO ANDRES 8 00000	LEON	948	20/10/1994	
NURBE S.A.	CL.LAS FUENTES 1 00000	LEON	12.781	20/08/1994	
NURBE S.A.	CL.LAS FUENTES 1 00000	LEON	16.988	20/08/1994	
NURBE S.A.	CL.LAS FUENTES 1 00000	LEON	3.905	20/06/1994	
NURBE S.A.	CL.LAS FUENTES 1 00000	LEON	3.711	20/10/1994	
PROLESA	CL.LEGION VII 4 00000	LEON	4.316	20/01/1995	
PROLESA	CL.LEGION VII 4 00000	LEON	7.611	20/01/1995	

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL			IMPORTE DE	FIN PERIODO
				LA DEUDA	VOLUNTARIO
PROLESA	CL.LEGION VII 4	00000	LEON	4.115	20/01/1995
PROLESA	CL.LEGION VII 4	00000	LEON	4.115	20/01/1995
PROLESA	CL.LEGION VII 4	00000	LEON	5.490	20/01/1995
PROLESA	CL.LEGION VII 4	00000	LEON	5.490	20/01/1995
PROLESA	CL.LEGION VII 4	00000	LEON	4.115	20/01/1995
CONSTRUCCIONES JAFE S.L.	AV.PARROCO PABLO DIE	00000	TROBAJO DEL CAMINO	2.412	20/02/1994
CONSTRUCCIONES JAFE S.L.	AV.PARROCO PABLO DIE	00000	TROBAJO DEL CAMINO	2.547	20/02/1994
CONSTRUCCIONES JAFE S.L.	AV.PARROCO PABLO DIE	00000	TROBAJO DEL CAMINO	2.547	20/02/1994
CONSTRUCCIONES JAFE S.L.	AV.PARROCO PABLO DIE	00000	TROBAJO DEL CAMINO	2.749	20/02/1994
CONSTRUCCIONES JAFE S.L.	AV.PARROCO PABLO DIE	00000	TROBAJO DEL CAMINO	2.116	20/02/1994
CONSTRUCCIONES JAFE S.L.	AV.PARROCO PABLO DIE	00000	TROBAJO DEL CAMINO	1.032	20/02/1994
CONSTRUCCIONES JAFE S.L.	AV.PARROCO PABLO DIE	00000	TROBAJO DEL CAMINO	2.428	20/02/1994
CONSTRUCCIONES JAFE S.L.	AV.PARROCO PABLO DIE	00000	TROBAJO DEL CAMINO	2.473	20/02/1994
CONSTRUCCIONES JAFE S.L.	AV.PARROCO PABLO DIE	00000	TROBAJO DEL CAMINO	2.621	05/03/1994
CONSTRUCCIONES JAFE S.L.	AV.PARROCO PABLO DIE	00000	TROBAJO DEL CAMINO	2.621	20/02/1994
SIERRA LORENZANA JAVIER	CL.LAS PRESILLAS 24	00000	TROBAJO DEL CAMINO	2.607	20/02/1994
SIERRA LORENZANA JAVIER	CL.LAS PRESILLAS 24	00000	TROBAJO DEL CAMINO	2.412	20/02/1994
SIERRA LORENZANA JAVIER	CL.LAS PRESILLAS 24	00000	TROBAJO DEL CAMINO	2.697	20/02/1994
SIERRA LORENZANA JAVIER	CL.LAS PRESILLAS 24	00000	TROBAJO DEL CAMINO	2.697	20/02/1994
SIERRA LORENZANA JAVIER	CL.LAS PRESILLAS 24	00000	TROBAJO DEL CAMINO	2.594	20/02/1994
SIERRA LORENZANA JAVIER	CL.LAS PRESILLAS 24	00000	TROBAJO DEL CAMINO	2.697	20/02/1994
SIERRA LORENZANA JAVIER	CL.LAS PRESILLAS 24	00000	TROBAJO DEL CAMINO	2.300	20/02/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	12.024	20/11/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	7.635	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	3.829	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	3.666	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	2.929	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	4.566	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	4.845	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	4.845	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	4.566	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	5.121	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	4.566	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	3.829	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	4.566	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	4.566	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	3.829	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	4.566	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	4.566	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	3.829	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	4.566	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	5.121	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	5.121	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	5.764	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	4.566	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	3.666	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	9.131	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	4.566	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	9.131	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	11.527	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	9.131	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	9.131	20/06/1994

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL			IMPORTE DE	FIN PERIODO
				LA DEUDA	VOLUNTARIO
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	8.747	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	9.690	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	11.527	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	11.527	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	11.527	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	3.829	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	4.566	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	4.566	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	5.121	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	4.566	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	4.566	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	4.566	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	4.566	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	3.829	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	5.121	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	5.121	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	4.566	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	3.892	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	4.566	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	4.566	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	3.829	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	4.566	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	4.845	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	4.845	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	4.566	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	5.121	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	4.566	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	3.829	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	3.666	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	3.829	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	2.929	20/06/1994
PRODIDA S.A.	AV.ROMA 24	00000	LEON	7.635	20/06/1994
INMOBILIARIA ESAMAN S.L.	CL.ALCALDE MIGUEL CA	00000	LEON	1.576	20/11/1994
CASAL GUISURAGA ANTONIO	CL.SAMPIRO 11	00000	LEON	166.914	20/02/1994
CABO TORRES JOSE DE	AV.ROMERAL 197-199	00000	SAN ANDRES DEL RAB	7.474	20/02/1994
CABO TORRES JOSE DE	AV.ROMERAL 197-199	00000	SAN ANDRES DEL RAB	18.355	20/02/1994

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.....

Concepto de los Débitos: Contribuciones Especiales - Año 1.996 -

RODRIGUEZ ZAPICO JULIAN LUIS	CL.JOSE BERGAMIN 5,3	00000	VILAOBISPO LAS RE	4.993	26/06/1996
PEREZ-MONEO CORDERO MANUEL	CL.JOSE BERGAMIN 9,1	00000	VILAOBISPO LAS RE	4.993	26/06/1996
FERNANDEZ MENDEZ FRANCISCO	CL.ARRIBA	00000	VILLANUEVA DEL ARB	20.684	26/06/1996
ADANEZ MERINO FRANCISCO JAVIER	CL.JULIO CESAR 1	00000	NAVATEJERA	205.201	26/06/1996
GARCIA ANTOLIN	CL.LA RUA 24	00000	LEON	181.806	26/06/1996
ADANEZ MERINO FRANCISCO JAVIER	CL.JULIO CESAR 1	00000	NAVATEJERA	27.172	26/06/1996

Concepto de los Débitos: Conceptos Varios - Año 1.996 -

GONZALEZ GARCIA MANUEL	CL.REAL 1	00000	VILLARRODRIGO REGU	24.400	26/06/1996
CASARES CASARES ADELO	CL.ORDOÑO II 20,2-D	00000	LEON	15.000	26/06/1996
FERNANDEZ LLAMAZARES ISIDORO	CL.MIGUEL DE CERVANT	00000	NAVATEJERA	15.000	26/06/1996
INRESOL S.L.	CL.EL RETIRO	00000	NAVATEJERA (LEON)	40.000	05/02/1994
FUENTES GARRIDO JAVIER	CL.MARQUES MONTEALEG	00000	LEON	117.312	26/06/1996
QUESOS LEON C.B.	CL.MIGUEL DE UNAMUNO	00000	VILLAQUILAMBRE	35.000	26/06/1996
FRANCO GEIJO JOSE	CL.JAIME BALMES 3,4-	00000	LEON	81.866	26/06/1996

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	IMPORTE DE	
		LA DEUDA	FIN PERIODO VOLUNTARIO
RODRIGUEZ COLINO JUAN CARLOS	CL.ORDOÑO II 17,9 P- 00000	LEON	192.000 26/06/1996
FLOREZ GONZALEZ LUIS	CL.REAL 53 00000	VILLARRODRIGO REGU	25.000 26/06/1996
LOZANO LOZANO TOMAS	CL.CAMPANILLAS 37,7- 00000	LEON	13.850 26/06/1996

Habiendo finalizado el día señalado anteriormente, el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas expresadas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), fueron expedidas las correspondientes certificaciones de descubrimiento individuales a efectos de despachar la ejecución contra los citados deudores, dictándose por el señor Tesorero competente en cada una de ellas, la siguiente:

“Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, y 5.º, 3, c), del Real Decreto 1.174/87, procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior certificación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese a los deudores advirtiéndoles que si no efectúan el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento, se procederá al embargo de sus bienes”.

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación a los deudores anteriormente relacionados, debido a que, algunos de ellos han resultado desconocidos y en ignorado paradero, otros no se encontraban en su domicilio cuantas veces se intentó la notificación, y otros se negaron a recibirla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.4 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica el título ejecutivo y la anterior providencia de apremio, en la forma que disponen los artículos 103 del citado Reglamento y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las Oficinas de Recaudación de esta Demarcación de León, sita en calle Las Fuentes, 6 - 1.

Advertencias:

1.ª—En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª—Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento.

3.ª—Los deudores podrán comparecer por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, durante el plazo de 8 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos:

Contra la procedencia de la vía de apremio, y sólo por los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por Ley 25/1995, de 20 de julio (BOE número 174, de 22-7-95), podrá interponerse el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento al que corresponden los débitos, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren 3 meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de un año, a contar de la fecha en que se entienda desestimado el recurso ordinario.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

León, 18 de abril de 1997.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Angel Arias Fernández.

4457

90.000 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Relación de trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE 27-11-92), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos.

R E L A C I O N

TRABAJADOR	Nº SEGURIDAD S.	RESOLUCION	F. RESOLUCION	F. REAL	F. EFECTOS	LOCALIDAD
JUAN CARLOS FERNANDEZ RGUEZ	47/314.449/55	ALTA	4-8-94	1-8-94	1-8-94	SAHAGUN
FERNANDO GONZALEZ ROBLES	24/507.382/53	REV.OFIC.BAJA (CONTINUA ALTA)	14-1-97	---	---	LEON
ABILIO BARRIO GONZALEZ	24/53824/67	REV.OFIC.BAJA	21-3-97	31-10-92	1-11-92	GRAJAL DE CAMPOS
ANA MARIA ALLER FERNANDEZ	24/578.058/16	BAJA	23-12-96	31-08-96	1-09-86	NAVATEJERA
RUFINO GONZALEZ GARCIA	24/462.049/19	BAJA	02-01-97	17-12-96	1-1-97	LEON
ESTHER LOPEZ RODRIGUEZ	24/454.153/77	BAJA	15-01-97	27-11-96	1-12-96	LEON
ALFONSO MURIAS MARTINEZ	24/460.262/75	BAJA	28-01-97	31-12-94	1-01-95	LEON
Mª BEGOÑA VELILLA LARRALDE	24/595.851/58	BAJA	27-01-97	31-10-95	1-11-95	TROBAJO DEL CAMINO
MOUSSA DIOP	24/601.074/43	BAJA	22-01-97	31-12-96	1-1-97	ARMUNIA

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, donde obran los expedientes que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-4-95).

León, 30 de abril de 1997.—El Director Provincial (ilegible).

4396

7.500 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL DE LEON

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03

N.º expediente: 24 03 90 00006029

Nombre/Razón social: Horas Suero, M.ª Adela de las.

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Horas Suero, M.ª Adela de las, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 21 de mayo de 1997, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 10 de julio de 1997, a las 11.00 horas, en la avenida de la Facultad, 1-2, localidad de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de Subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.—Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante, al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima, acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.—Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subastas, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.—La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1.ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose estos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2.ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.—En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.-La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

10.-Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.-Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13.-Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.-La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15.-Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Advertencias:

Lote n.º 1: Fincas señaladas con los números 01 y 03. Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 2.103.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.577.250 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 1.051.500 pesetas.

Sin cargas.

Lote n.º 2: Finca señalada con el número 02. Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 300.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 225.000 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 150.000 pesetas.

Sin cargas.

León, 27 de mayo de 1997.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Horas Suero, M.ª Adela de las.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Bodega a las Bodegas de San Pedro.

Nombre vía: Cubillas de los Oteros. Tipo vía: Cm. Código postal: 24224. Cód. muni.: 24064.

Datos registro.

N.º reg.: 8. N.º tomo: 1.563. N.º Libro: 21. N.º folio: 127. N.º finca: 4.413.

Descripción ampliada.

Urbana: Bodega a las Bodegas de San Pedro en término de Cubillas de los Oteros, de ciento setenta metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Juan Santos; izquierda, camino y fondo, Ezequiel García y otros. Es la finca registral número 4.413, al tomo 1.563, libro 21, folio 127. Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

Finca número 02.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Bodega a las Bodegas en el camino de Cubillas a Gigosos. Tipo de vía: Cm. Nombre vía: De Cubillas a Gigosos.

Código postal: 24224. Código muni.: 24064.

N.º reg.: 8. N.º tomo: 1.563. N.º Libro: 21. N.º folio: 112. N.º finca: 4.400.

Descripción ampliada.

Urbana: Bodega a las Bodegas, en el camino de Cubillas a Gigosos de los Oteros, sita en término de Cubillas de los Oteros, de ciento cincuenta metros cuadrados. Linda: frente, camino; derecha entrando, camino; izquierda, Elpidio Pozo; y fondo, Celso García. Es la finca registral número 4.400, al tomo 1.563, libro 21, folio 112. Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

Finca número: 03.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Refugio en las Bodegas de San Pedro de 55 metros cuadrados.

Tipo vía: Lg. Nombre vía: Las Bodegas de San Pedro. Código postal: 24224. Código muni.: 24064.

Datos registro.

N.º reg.: 8. N.º tomo: 1.563. N.º Libro: 21. N.º folio: 127. N.º finca: 4.413.

Descripción ampliada.

Urbana: Refugio, en el sitio denominado las Bodegas de San Pedro, en término de Cubillas de los Oteros, de unos ciento cincuenta y cinco metros cuadrados, asentado sobre un terreno dedicado anteriormente a bodega que figura inscrita en el Registro de la Propiedad como la finca registral número 4.413, al tomo 1.563, libro 21, folio 127, Ayuntamiento de Valencia de Don Juan. La edificación es de ladrillo cubierto de teja y en su parte posterior y adosada existe un tendejón de obra y chapa metálica cubierta de uralita, de unos veintitrés metros cuadrados de superficie aproximadamente. Linda: Por todos sus vientos con el terreno sobre el que está edificado que, a su vez, lo hace: A la derecha entrando, Juan Santos; izquierda, camino y fondo, Ezequiel García y otro.

5248

24.750 ptas.

N.º expediente: 24 03 89 00067434

Nombre/Razón social: Córdoba Rodríguez, José.

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Córdoba Rodríguez, José, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 21 de mayo de 1997, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de julio de 1997, a las 11.20 horas, en la avenida de la Facultad, 1-2, localidad de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de Subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.—Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante, al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima, acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.—Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subastas, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.—La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1.ª licitación posturas que iguallen o superen el tipo de cada bien, subastándose estos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2.ª licitación, admitiéndose posturas que iguallen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.—En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

10.—Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.—Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13.—Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.—La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15.—Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Advertencias:

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 28.950.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 21.712.500 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 14.475.000 pesetas.

Cargas: No se conocen.

León, 27 de mayo de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Córdoba Rodríguez, José.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Apartadero junto estación Puente Almuhey con vía.

Tipo vía: Am. Nombre vía: Estación Puente Almuhey.

Datos registro

N.º reg.: 6.

Descripción ampliada.

Urbana: Un apartadero al término de Puente Almuhey, que comprende una superficie de unos cinco mil quinientos metros cuadrados, con toda su maquinaria y elementos, con unos ciento sesenta y cinco

metros de vía en el ferrocarril de La Robla, junto a la estación de Puente Almuhey. Linda: Norte, con el monte Valdesernando; Sur, terrenos de dicho ferrocarril; Este, muelles de don Valentín Gómez; Oeste, muelle de dicha estación. Contiene también el muelle correspondiente y algunas edificaciones, juntamente con la concesión o autorización de la compañía propietaria de dicho ferrocarril de La Robla, para el uso del apartadero en relación con el ferrocarril.

5249

19.875 ptas.

* * *

N.º expediente: 24 01 89 00003610.

Nombre/Razón social: Fernández García, Manuel.

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Fernández García, Manuel, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 21 de mayo de 1997, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procediéndose a la celebración de la citada subasta el día 10 de julio de 1997, a las 11.40 horas, en la avenida de la Facultad, 1-2, localidad de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de Subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.—Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante, al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima, acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.—Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subastas, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.—La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que

los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1.ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose estos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2.ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieran postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.—En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

10.—Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.—Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13.—Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.—La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15.—Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994,

de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Advertencias:

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 184.500 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 138.375 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 92.250 pesetas.

Cargas subsistentes: No se conocen.

León, 27 de mayo de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Fernández García, Manuel.

Finca número: 01.

Datos finca no urbana:

Nom. finca: Sitio Zapacal. Provincia: León. Localidad: Gradefes. Término: Gradefes-secano. Cultivo: Secano. Cabida: 123 Ha. Linda: Norte, camino; Este, 44 de Jesús Fernández Zapico; Sur, carretera Puente Villarente a Almanza; Oeste, 46 de Gaudiosa Ferreras.

Datos registro.

N.º reg.: 2. N.º tomo: 2.204. N.º libro: 89. N.º folio: 1. N.º finca: 8.257.

Descripción ampliada.

Rústica: Finca 45 del polígono 9 del plano general de concentración parcelaria, zona de Gradefes-secano, archivado en este Registro. Terreno dedicado a secano al sitio del Zapacal, Ayuntamiento de Gradefes, que linda: Norte, con camino; Sur, con carretera de Puente Villarente a Almanza; Este, con la 44 de Jesús Fernández Zapico y cinco hermanos; Oeste, con la 46 de Gaudiosa Ferreras Salas. Tiene una extensión superficial de 12 áreas y 30 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al folio 1, del libro 89 de Gradefes, tomo 2.204, es la finca número 8.257.

5250

20.375 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 182/97, seguidos a instancia de José Cuadrado Pacios, contra Cedecón, S.L., Mutua Mugenat, Instituto Nacional de la Salud, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, en reclamación por incapacidad por accidente de trabajo, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que, desestimando la demanda interpuesta por José Cuadrado Pacios, contra Cedecón, S.L., Mutua Mugenat, Instituto Nacional de la Salud, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado.—José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Cedecón, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 13 de mayo de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5040

3.375 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 63/96, seguidos a instancia de Ana María López Alvarez y tres más, contra Notificaciones Leonesas, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que por los conceptos reclamados abone a las actoras las siguientes cantidades: a Ana María López Alvarez, 703.395 pesetas (267.475 pesetas por salarios y 435.920 pesetas por dietas); a María de las Mercedes Alonso Paredes, 403.870 pesetas (160.860 pesetas por salarios y 243.010 pesetas por dietas); a María Bienvenida Viéitez Rodríguez, 643.415 pesetas (397.447 pesetas por salarios y 245.968 pesetas por dietas), y a María Concepción Alonso Alonso, 421.171 pesetas (por salarios y pagas extras), más el recargo legal por mora a cada una de ellas.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0063/96, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0063/96.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado.—José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa notificaciones Leonesas, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 13 de mayo de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5096

9.375 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 175/97, seguidos a instancia de Primitiva Magdaleno Pérez, contra Hullera Española, Mutua Madin, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, en reclamación por indemnización a tanto alzado por fallecimiento, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la Mutua Patronal Madin a que, por el concepto reclamado, abone a la actora la cantidad de 1.226.341 pesetas, sin perjuicio de las obligaciones legales del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene

abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0175/97, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0175/97.

Si los recurrentes son las Entidades Gestoras demandadas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 192.4 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado.—José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Hullera Española, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 13 de mayo de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5097 5.375 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 25/97, seguida a instancia de Evaristo Pérez Fernández, contra T.T.C. Gallegas, S.A., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado: Señor Rodríguez Quirós.

León, a uno de abril de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, líbrense oficios al Registro de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda del domicilio del demandado, a fin de que informen a este Juzgado, en el plazo de quince días, si en los mismos la apremiada figura como propietaria de algún bien en el que poder hacer traba para la realización de las cantidades que se le reclaman en el procedimiento.

Lo dispuso y firma S.S.^a, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa T.T.C. Gallegas, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente, apercibiéndoles de que el resto de las comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia, auto o bien sean emplazamientos. En León, a 20 de mayo de 1997.—Firma (ilegible).

5098 3.125 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 155/97, seguidos ante este Juzgado a instancia de María Pilar Martínez Fernández, contra María Carmen Vicente Santiago (Cafetería Testarrosa) y otro, por salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que, estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 98.143 pesetas, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa María Carmen Vicente Santiago (Cafetería Testarrosa), en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León, a 16 de mayo de 1997.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

5041 2.875 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 415/95, ejecución 6/97, seguida a instancia, de Luis Angel Pérez y otro, contra Laincal, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Laincal, S.L., por la cantidad de 2.417.425 pesetas de principal y la de 300.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez de lo Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Laincal, S.L., en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 19 de mayo de 1997.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

5100 2.375 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos 214/97, seguidos a instancia de María Eva García Domínguez contra Todo Cien Multiprecios, D.L. y otros, sobre despido, se ha dictado sentencia número 247/97, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que, estimando la demanda formulada por María Eva García Domínguez contra Todo Cien Multiprecios, S.L., Tomás Calvo Zurro y Fogasa, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido efectuado. Debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre el actor y las empresas demandadas debiendo éstas abonar al actor solidariamente, en concepto de indemnización y salarios de tramitación, las siguientes cantidades:

398.878 pesetas (trescientas noventa y ocho mil ochocientos setenta y ocho pesetas), correspondiendo a la indemnización, la cantidad de 293.514 pesetas (doscientas noventa y tres mil quinientas catorce pesetas) por salarios de tramitación, devengándose 3.763 pesetas diarias hasta la fecha de notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a las demandadas Todo a Cien Multiprecios, S.L., y a Tomás Calvo Zurro, en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 16 de mayo de 1997.—Firma (ilegible).

5042 4.000 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEON - 1997